EJECUTIVO

Radicado: 2020-00157
Demandante (s): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado (s): ROSA RONDON DELGADO y JORGE AGUSTIN RONDON DELGADO

CONSTANCIA: *las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que la parte demandante solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.*

Villanueva, Santander, 21 de septiembre de 2023

SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva - Santander, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1.- La apoderada judicial de la parte demandante solicita la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** al tenor del Art. 461 del C.G.P. y costas procesales.

Comoquiera que la petición es procedente, se accederá a lo solicitado.

2.- Del mismo modo, se ordenará la elaboración, expedición, pago y entrega de los títulos judiciales **si los hubiere**, a quien corresponda, y el desglose de los títulos valores a favor de la parte demandada siempre que obren en el expediente.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva** – **Santander**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía adelantado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA** contra **ROSA RONDON DELGADO** y **JORGE AGUSTIN RONDON DELGADO**, por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en este proceso y que aun estén vigentes, con la advertencia que, de existir embargo de remanentes estos deben dejarse a disposición del proceso y juzgado respectivo.

TERCERO: ORDENAR la elaboración, expedición, pago y entrega de los títulos judiciales **si los hubiere**, a quien corresponda.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: Ordenar el desglose de los títulos valores a favor de la parte demandada siempre que obren en el expediente.

SEXTO: En firme este auto y surtido lo anterior archívese el encuadernamiento, previa las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma digital
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Secretario, S.A.M.P.

Firmado Por:

Doris Viviana Fernandez Monsalve

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10230b9b4da7251084e9aec3d68b70b8635affa936af36431a9540904225131**

Documento generado en 22/09/2023 10:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica